



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023-MPS/A.

Sechura, 08 de febrero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA:

VISTO:

El Informe N° 0026-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 01 de febrero de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 012-2023-MPS/GM, de fecha 27 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Habilitación de Partida de Gasto 2.1 Retribuciones y Complementos en efectivo indicando:

- Que, ha solicitado información a la Sub Gerencia de Presupuesto sobre el importe presupuestado para el pago del personal bajo la modalidad del D.L. 276 en el cual se observa que el importe presupuestario no va a cubrir dicha planilla para el presente año; faltando un importe aproximado de S/. 200,000.00.
- Que, según la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el presente ejercicio fiscal, Artículo 9°, numeral 9.1, respecto a modificaciones presupuestarias, solicito se coordine con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y emita opinión favorable y se proceda a la habilitación de la partida.
- Sugiriendo coordinar con la Sub Gerencia de Finanzas para ver la posibilidad de que se pueda habilitar la partida con Recursos de Saldos de Balance.
- Solicitando se alcance el Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 0022-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 31 de enero de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que dentro de sus recomendaciones señala:

- Que, se debe de coordinar con el Sub Gerente de Finanzas, para que con los Saldos de Balance se pueda habilitar la Partida de Gasto 2.1 Retribuciones y Complementos en efectivo para el personal bajo la modalidad del D.L N° 276.
- Indicando que emita opinión favorable de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9, numeral g) ... Los gobiernos Locales, bajo responsabilidad, para habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en efectivo” por aplicación del presente numeral, aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión favorable de su oficina, de conformidad con la normativa vigente.
- Recomendando alcanzar lo solicitado en el plazo establecido en la normatividad, para su aprobación con acto resolutivo aprobándose lo propuesto por Gerencia Municipal.

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MPS/A

Que, mediante Informe N° 0026-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha de recepción 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal en sus recomendaciones lo siguiente:



- Que, resulta favorable de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9, numeral g) ... Los gobiernos locales, bajo responsabilidad, para la habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" por Aplicación del presente numeral, aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión favorable de la que haga sus veces, de conformidad con la normativa vigente.
- Indicando que la Partida a habilitar es por el monto de S/. 200,000.00 (Dos Cientos Mil con 00/100 Soles), con el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal que corresponde a Saldos de Balance año 2022, la misma que debe de ser aprobado con acto resolutivo.



Que, mediante Proveído de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal previo a la emisión de la Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Informe Legal N° 051-2023-MPS/GAJ, de fecha de recepción 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal, señala en sus conclusiones y recomendaciones que visto los documentos alcanzados a su despacho con los informes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y en atención a la normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina:

- Que, es Procedente Aprobar la propuesta presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respecto a la habilitación de Partida de Gasto 2.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo de S/. 200,000.00 (Dos Cientos Mil con 00/100 Soles).
- Sugiriéndose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo y evaluación de la citada habilitación, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional.



Que, mediante Proveído de fecha 07 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General la emisión del acto Resolutivo de Alcaldía.



Que, mediante Artículo I del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Capítulo II El Presupuesto del Sector Público en concordante con el Artículo 13° numeral 13.1..



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MPS/A

Artículo 13° numeral 13.1.- El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (...).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Sub Capítulo III Modificación Presupuestaria en concordante con el Artículo 45° lo siguiente:

Artículo 45°- Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo.

mediante:

- 1.- Modificaciones en el Nivel Institucional.
- 2.- Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, establece en su Artículo 9° lo siguiente:

Artículo 9.- Mediadas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

9.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:

(...)

g) Para el caso de los gobiernos locales, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 10 de febrero de 2023.

(...)

Los gobiernos locales, bajo responsabilidad, para la habilitación y anulación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" por aplicación del presente numeral, aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes, previa opinión favorable de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces, de conformidad con la normatividad vigente.

(...)

Que, mediante la Ley N° 31638-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 la aprobación de la habilitación de partida de gasto 2.1 Retribuciones y Complementos en efectivo, en la cual indica para cubrir la partida de gastos 2.1 Retribuciones y complementos en efectivo para el presente ejercicio fiscal, existe una diferencia por cubrir por el monto aproximado de S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 Soles).

(4) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MPS/A



Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se declare Procedente la Modificación Presupuestaria del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal que corresponde al Saldo de Balance año 2022, para habilitar el pago de personal bajo la modalidad del D.L 276, en la cual se observa que el importe presupuestado no va a cubrir dicha planilla para el presente año, por el monto de S/. 200,000.00 (Dos Cientos Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** realizar la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por el monto ascendente a S/. 200,000.00 (Dos Cientos Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CRML/Alc.
MLACH/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA